



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/11807

26/04/2017

31633

AUTOR/A: PÉREZ HERRAIZ, Margarita (GS)

RESPUESTA:

En relación con la información solicitada se indica que los contratos de control y vigilancia se realizan para servir de instrumento de apoyo al director de la obra, para realizar el seguimiento y la buena ejecución de la misma.

Partiendo de un Informe de Análisis previo del Proyecto de Construcción, y una vez comprobada la viabilidad de la obra, se organiza la vigilancia de la misma para obtener toda la información de interés así como para proceder a la medición de la parte construida, la vigilancia sistemática de los procesos de fabricación y la puesta en obra de las distintas unidades para asegurar que su fabricación se ajusta a las condiciones contractuales, y se comprueba que la señalización de las obras cumple lo previsto en el Plan de Seguridad y Salud.

Asimismo, el consultor del control y vigilancia será el responsable una vez haya finalizado la obra.

ADIF tiene presupuestado este contrato en 5.048,16 miles de euros.

Madrid, 28 de septiembre de 2017